SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (en adelante, la "Adenda"), que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**, con RUC N° 20131367857, con domicilio legal en Av. Juan Pardo de Zela N° 480, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente Municipal, señor **CARLOS GUILLERMO PRICE OLAZO**, identificado con DNI N° 10589047, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2024-MDL, con facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 20-2024-MDL, y según Acuerdo de Concejo N° 022-2025-MDL, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y, de la otra parte, la **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20165465009, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto S/N, Tercer Piso, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Comandante General, General de Policía **VÍCTOR JOSÉ ZANABRIA ANGULO**, identificado con CIP N° 200509 y DNI N° 43548843, designado mediante Resolución Suprema N° 020-2024-IN, a quien en adelante se le denominará **LA PNP**.

Toda referencia a **LA MUNICIPALIDAD** y a **LA PNP** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con Resolución Ministerial N° 0733-2023-IN, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES**, para la prestación de servicios policiales extraordinarios, y se autorizó al Comandante General de **LA PNP** su suscripción.

1.2 Con fecha 13 de junio de 2023, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer compromisos de cooperación, para la prestación de los servicios policiales extraordinarios en la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**, en lo que se refiere a actividades de patrullaje integrado, en el marco de sus respectivas competencias y con la finalidad de preservar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana.

1.3 En la Cláusula Sétima del Convenio antes mencionado se dispone que el plazo de vigencia del Convenio es de un (1) año contado a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo **LAS PARTES** renovar su plazo de vigencia por mutuo acuerdo, mediante adenda.

1.4 Con Resolución Ministerial N° 0772-2024-IN, se aprobó la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES**, y se autorizó al Comandante General de **LA PNP** su suscripción.

1.5 Con fecha 21 de junio de 2024, **LAS PARTES** suscribieron la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de renovar la vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional por el plazo de un (1) año adicional, el cual rige a partir del 14 de junio de 2024.

1.6 Considerando el Oficio N° 00039-2025-MDL/SG, de fecha 14 de mayo de 2025, remitido por **LA MUNICIPALIDAD**, mediante Acta de Negociación y Concertación de fecha 27 de mayo de 2025, los representantes de **LAS PARTES** acordaron la suscripción de la Segunda Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Lince y la Policía Nacional del Perú.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

Por la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan renovar la vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Lince y la Policía Nacional del Perú por el plazo de un (1) año adicional, el mismo que rige a partir del 15 de junio de 2025.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

LAS PARTES suscriben la presente Adenda en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los ..... días del mes de ..... de 2025.

CARLOS GUILLERMO PRICE OLAZO
Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de Lince

VÍCTOR JOSÉ ZANABRIA ANGULO
General de Policía
Comandante General
Policía Nacional del Perú

MINISTERIO DEL INTERIOR
V°B°
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
P. APRECIADO

Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
OGPP
DIRECTOR
S. REGALADO